



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

CODIGO DE CONTRATO

CODIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

TIEMPO PARCIAL

Obra o servicio Determinado

4 0 1

Obra o servicio Determinado

5 0 1

Eventual por circunstancias de la producción

4 0 2

Eventual por circunstancias de la producción

5 0 2

Interinidad

4 1 0

Interinidad

5 1 0

Situación jubilación parcial

5 4 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B53626792

D./DÑA. SALVADOR GONZALVEZ MELLADO		NIF/NIE 74188876F	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CONST.MANTENIM.Y SERV ENERG Y		DOMICILIO SOCIAL PD JUBALCOY POL 1 99B	
PAIS	MUNICIPIO Elche/Elx	C. POSTAL 0 3 0 6 5	C. POSTAL 0 3 2 9 5

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 0 3	NÚMERO 1130236	DIG. CONTR. 2 6	ACTIVIDAD ECONÓMICA INSTALACIONES DE FONTANER	5 0
--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS 7 2 4	MUNICIPIO
---------------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. BERNARDO MARTINEZ LOPEZ		NIF/NIE (2) 33487363F	FECHA DE NACIMIENTO 29/05/1973
Nº AFILIACIÓN S.S. 030112361396	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD España	7 2 4
MUNICIPIO DEL DOMICILIO Elche	0 3 0 6 5	PAIS DOMICILIO	7 2 4

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (3)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (4) PEON FONTANERO, incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (5) FONTANERO, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº localidad) .PTDA.JUBALCOY.99.POL.G.1.ELCHE.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (6):

- A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de .40. horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES, con los descansos que establece la ley.
 - A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (7):
 - La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.
- La distribución del tiempo de trabajo será

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 23/11/2011, hasta FIN OBRA. Se establece un periodo de prueba de (8) QUINCE DIAS. Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEG CONVENIO euros brutos (9) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (10) SALARIO BASE MAS PAGAS.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (11) REGLAMENTARIAMENTE PROPORCIONAL.

SEXTA: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (12) Mantenimiento fuentes publicas de Elche, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar 3 años ampliable hasta 12 meses por convenio colectivo.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (13), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al/a la trabajador/a (14), siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo (15). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas minusválidas desempleadas durante el período que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
 - Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda)
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajador/a sustituida/o.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.

El/la trabajador/a contratado/a desempeñará el puesto de trabajo de (16).

- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (17), cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

SEPTIMA: Si el contrato se formalizó a tiempo parcial con una jornada entre el 50 y el 75% con desempleados inscritos menores o iguales a 30 años o desempleados inscritos en la oficina de empleo, al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, y se cumplen los requisitos establecidos en el art. 1 del RD. Ley 1/2011, de 11 de febrero, (BOE de 12 de febrero), podrá tener derecho a una reducción de cuota empresarial a la S. Social. (18)

SI NO (En caso afirmativo cumplimentar el anexo Mod. PE-224)

OCTAVA: A la finalización del contrato de obra o servicio o eventual por circunstancias de la producción, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

NOVENA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
..SIDEROMETALURGIA.....

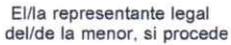
DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de crevillente, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (19).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Elche/Elx a 23 de NOVIEMBRE de 20 11.

El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede



- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 401, 402, 501, 502, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.
- (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (4) Indicar profesión.
- (5) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Marque con una X la situación que corresponda.
- (8) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
- (9) Diarios, semanales, o mensuales.
- (10) Salario base y complementos salariales.
- (11) Mínimo: 30 días naturales.
- (12) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a.
- (13) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
- (14) Indíquese el nombre del/de la trabajador/a sustituido/a.
- (15) Solo para empresas de hasta cien trabajadores/as y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 13 de diciembre).
- (16) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
- (17) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, de acuerdo con las normas de derecho transitorio reguladas en el artículo 4 de la Ley 40/2007.
- (18) Esta medida no será de aplicación a los contratos de interinidad.
- (19) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).



COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO

CÓDIGO 100

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B53626792

Nombre o Razón Social de la Empresa CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS ENERGETICOS		Domicilio Social CL PARTIDA JUBALCOY PG 1 0099	
País ESPAÑA	7 2 4	Municipio ELCHE/ELX	0 3 0 6 5
		C. Postal 0 3 2 9 5	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0 1 1 1	Cód.prov. 0 3	Número 1130236	Díg.contr. 2 6	Actividad Económica ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZAD	4 3
--------------------	------------------	-------------------	-------------------	---	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	7 2 4	Municipio ELCHE/ELX	0 3 0 6 5
----------------	-------	------------------------	-----------

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/D* BERNARDO MARTINEZ LOPEZ	NIF/NIE 33487363F	Fecha de nacimiento 29/05/1973		
Nº afiliación a la S.S. 030112361396	Nivel Formativo ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS	1 2	Nacionalidad ESPAÑA	7 2 4
Municipio de domicilio ELCHE/ELX	0 3 0 6 5	País de domicilio ESPAÑA	7 2 4	

IDENTIFICADOR DEL CONTRATO

E-03-2015-0132257

DATOS DEL CONTRATO

Ocupación Desempeñada : FONTANEROS
Fecha de Inicio del Contrato : 01/04/2015
Fecha de Comunicación : 10/04/2015

DATOS DE LA COPIA BÁSICA

Firma de la Copia Básica : NO EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ORDINARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

1 0 0

TIEMPO PARCIAL

2 0 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B53626792

D./DÑA. SALVADOR GONZALVEZ MELLADO		NIF/NIE 74188876F	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CONST.MANTENIM.Y SERV ENERG Y		DOMICILIO SOCIAL Mallorca 5..	
PAIS	MUNICIPIO Elche/Elx	C. POSTAL 03065	03203

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD. PROV. 03	NÚMERO 1130236	DIG. CONTR. 26	ACTIVIDAD ECONÓMICA INSTALACIONES DE FONTANER	50
--------------	---------------	----------------	----------------	---	----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS 724	MUNICIPIO 03065
----------	-----------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. BERNARDO MARTINEZ LOPEZ		NIF/NIE (2) 33487363F	FECHA DE NACIMIENTO 29/05/1973
Nº AFILIACIÓN S.S. 030112361396	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD España	724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO ELCHE	03065	PAIS DOMICILIO España	742

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. con NIF./NIE., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) FONTANERO, incluido en el grupo profesional de PEON para la realización de las funciones (3) MANTENIMIENTO FUENTES de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL. MALLORCA, Nº 5 ELCHE 03203 ALICANTE

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a DOMINGO, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
- A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal. Que es de horas (4)

La distribución del tiempo de trabajo será de DE LUNES A DOMINGO SEGUN TURNOS DE TRABAJO

Señalese en el caso de jornada atípica parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de la actividad de la empresa

SI NO

TERCERA: En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5):

SI NO

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 01/04/2015 y se establece un período de prueba de (6) QUINCE DIAS

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo».

SEXTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos (7) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8) SALARIO BASES MAS

SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (9) TREINTA DIAS

OCTAVA: En el supuesto de que el trabajador haya estado contratado por ETT con un contrato para la formación y el aprendizaje prestando servicios en la empresa, y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empresariales a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. (Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013)

NOVENA: En lo previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) y el Convenio Colectivo de SIDEROMETALURGIA ALICANTE

DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (10).

CLÁUSULAS ADICIONALES

*CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES Y LAVAPIES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ELCHE.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Elche/Elx a 01 de ABRIL de 20 15

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

CMS
Construcciones, Mantenimientos y Servicios S.L.
C/. Mallorca, 5 · 03203 Elx (Alicant)
C.I.F.: B-53626792

Mod 170R (XV)

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
- (4) Indique el número de horas.
- (5) Señálese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (6) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE de 29 de marzo).
- (7) Diarios, semanales o mensuales.
- (8) Salario base, complementos salariales, plusones.
- (9) Mínimo: 30 días naturales.
- (10) PROTECCIÓN DE DATOS - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B73727349

D./DÑA. NAVARRO LOPEZ ANGEL		NIF./NIE	EN CONCEPTO(1) REPRESENTANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L		DOMICILIO SOCIAL CARRETERA ALCANTARILLA		
PAIS ESPAÑA	CÓDIGO 724	MUNICIPIO ALCANTARILLA	CÓDIGO 30 005	C.POSTAL 30166

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD. PROV. NUMERO DIG. CONTR. 03138172086	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO 3600
-----------------	--	---------------------	----------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	CÓDIGO 724	MUNICIPIO MURCIA	CÓDIGO 30 030
----------------	---------------	---------------------	------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. MARTINEZ LOPEZ, BERNARDO		NIF./NIE	FECHA DE NACIMIENTO	
Nº.AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	CÓDIGO	NACIONALIDAD	CÓDIGO
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	CÓDIGO	PAIS DOMICILIO ESPAÑA	CÓDIGO 724	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. N.I.F./N.I.E. , en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) **TÉCNICOS EN INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, DE AGUAS Y OTROS OPERADORES EN PLANTAS SIMILARES** incluido en el grupo profesional de G.P.2 B para la realización de las funciones (4) **PROPIAS DEL PUESTO**, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) **ELCHE**
 A DISTANCIA (5)

SEGUNDA: El contrato se concierte para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo consistentes en (6) dentro de la actividad cíclica intermitente de (7) Captación, depuración y distribución de agua, cuya duración será de (8)

La duración estimada de la actividad será de (9). Los/as trabajadores/as serán llamados en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de TRATAMIENTO DE AGUAS. La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de horas (10) y su distribución horaria será de a

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo: SI NO

TERCERA: La jornada ordinaria de trabajo será:

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de 1.752 HORAS ANUALES horas semanales, prestadas de LUNES a DOMINGO con los descansos establecidos legal o convencionalmente (11).

A tiempo parcial: La jornada de trabajo será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo comparable (12)
La distribución del tiempo de trabajo será (13) conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (14): SI NO

(1) Director/a, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo/la tenga a su cargo.

(3) Señalar grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(4) Indicar la profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.

(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 28/2020 de 22 de Septiembre (BOE 23 de Septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

(6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.

(7) Indicar actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

(8) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el trabajador.

(9) Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar convenio

(10) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.

(11) Indíquese la jornada del trabajador.

(12) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.

(13) Indique la distribución del tiempo de trabajo según convenio colectivo.

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 31/07/2021 y se establece un período de prueba de (15) XXX.

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO euros brutos (16) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (17) SALARIO BASE MAS PLUSES SALARIALES.

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (18) SEGÚN CONVENIO.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y en el Convenio Colectivo de TRATAMIENTO DE AGUAS.

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO

El/la trabajador/a:

- Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de _____
- Que tiene concertado/a con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de _____, con el número _____ con fecha _____

El/la representante de la empresa:

Que el/la trabajador/a de la empresa D/Dña. _____ nacido el _____ que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) _____ con la profesión de _____ incluido en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional _____ de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en _____ (19) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha _____ y hasta _____ el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de _____ con el número _____ y con fecha _____

NOVENA: Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de _____ en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación

UNDÉCIMA: PROTECCION DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

(14) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjuntar el anexo si hay hojas complementarias.

(15) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2016, 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).

(16) Diarios, semanales, mensuales.

(17) Salario base, complementos salariales, pluses.

(18) Mínimo: 30 días naturales.

(19) Un mínimo de 25% y un máximo del 75%



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- INDEFINIDO ORDINARIO CON Y SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS (pág. 4)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pág. 5)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES EMPLEO (pág. 6)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES (pág. 7)
- DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (pág. 8)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS TERRORISMO O VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS (pág. 9)
- DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN (pág. 10)
- DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO (pág. 11)
- DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO (pág. 12)
- PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE ETT (pág. 13)
- PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS ETT (pág. 14)
- DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR (pág. 15)
- OTRAS SITUACIONES (pág. 16)
- CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO (pág. 17)

Y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO
CÓDIGO CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO
<input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1 3 9	2 3 9	3 3 9
<input type="checkbox"/> BONIFICADO (1)	<input type="checkbox"/> BONIFICADO (1)	<input type="checkbox"/> BONIFICADO (1)
1 0 9	2 0 9	3 0 9
<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN AGRARIOS	<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN AGRARIOS	<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN AGRARIOS
1 0 9	2 0 9	3 0 9
<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN CEE	<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN CEE	<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN CEE
1 0 9	2 0 9	3 0 9
<input checked="" type="checkbox"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SIN BONIFICACIÓN
1 8 9	2 8 9	3 8 9
<input type="checkbox"/> CON REDUCCIÓN DE CUOTAS	<input type="checkbox"/> CON REDUCCIÓN DE CUOTAS	<input type="checkbox"/> CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
<input checked="" type="checkbox"/> SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	<input type="checkbox"/> SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	<input type="checkbox"/> SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de CONTRAT@ que con fecha 31/07/2021 han acordado la CONVERSIÓN en:

- Contrato INDEFINIDO
- Contrato FIJO DISCONTINUO

De un contrato (2) TEMPORAL celebrado por las partes arriba mencionadas el día 01/08/2020 y que fue registrado o comunicado en el Servicio Público de Empleo de CONTRAT@ en fecha 06/08/2021 y con el nº. E-03-2020-0262726 .

- (1) Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato para la formación y el aprendizaje de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO.
- (2) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y los de los CEE. Asimismo, se pueden bonificar los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución O anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que se la fecha de su celebración. También la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios realizada antes del 1 de enero del 2021, las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.

CLAUSULAS ADICIONALES

1- EL/LA TRABAJADOR/A CONTRATADO/A AUTORIZA A LA EMPRESA A RETIRAR SU COPIA DE CONTRATO DILIGENCIADA POR EL INEM

2- EL/LA TRABAJADOR/A CONTRATADO/A ES INFORMADO DE LOS RIESGOS INHERENTES EN SU PUESTO DE TRABAJO.

3- LA SITUACION DE IT INTERRUMPIRÁ EL COMPUTO DEL PERIODO DE PRUEBA

Ampliación Clausula DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: El/la trabajador/a reconoce haber sido informado de modo expreso, preciso e inequívoco, de acuerdo con lo establecido en el citado Artículo, de los siguientes puntos:

A - Que los datos que obran en el presente Contrato de Trabajo se incorporan al FICHERO DE RECURSOS HUMANOS, perteneciente a la empresa, y que el fichero tiene como finalidad la de GESTIONAR LOS ARCHIVOS DE DATOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONFECCION DE LAS NOMINA, SEGUROS SOCIALES , DEMAS FORMULARIOS DE CARACTER LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

B - Se le ha informado, así mismo, que su negativa a facilitar los datos pedidos, implica el que no sea posible realizar su contratación, de acuerdo con la legalidad vigente, pues estos datos son necesarios para el mantenimiento o cumplimiento de la relación laboral.

C - Que tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales, que constan en el fichero, debiendo dirigirse para ejercitarlos a la Empresa.

D - El trabajador reconoce haber sido informado que, ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. tiene acceso a sus datos como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO así como, que van a ser comunicados, DENTRO DEL MARCO LEGAL, a los correspondientes organismos Administrativos de Trabajo y Seguridad Social.

E - Que la EMPRESA comunicará los datos personales del trabajador a aquellas empresas con las que pudiera mantener relación contractual de subcontrata, y sea necesaria tal cesión dentro del marco legal, o dentro del marco de la Legislación de Riesgos Laborales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MURCIA a 31 de Julio de 2021

El/la trabajador / a

MARTINEZ LOPEZ
BERNARDO

El/la representante
de la empresa

NAVARRO LOPEZ
ANGEL

NAVARRO
LOPEZ ANGEL -
23260809N

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

El representante
de los trabajadores

Firmado digitalmente por NAVARRO LOPEZ
ANGEL - 23260809N
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
serialNumber=IDCES-23260809N,
givenName=ANGEL, sn=NAVARRO LOPEZ,
c=NAVARRO LOPEZ ANGEL - 23260809N
Fecha: 2021.12.10 15:52:44 +01'00'

***IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 7 de marzo de 2025, resulta que D/Dª BERNARDO MARTINEZ LOPEZ, nacido/a el 29 de mayo de 1973, con Número de la Seguridad Social 030112361396, D.N.I. 033487363F, domicilio en CALLE FRASQUITA VAZQUEZ N° 13 PISO 1 PTA. C, 03203 ELCHE/ELX ALACANT/ALICANTE

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

10.218 días
27 Años
11 meses
23 días

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultánea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de 14 días, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de

10.204 días
27 Años
11 meses
9 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D7B70I3F75IO	07/03/2025	XKBUS-LBO3K-RTJH2-IRPFO-CZZHS-YMZQZ	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/03/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS BERNARDO MARTINEZ LOPEZ	Nº SEGURIDAD SOCIAL 030112361396	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 033487363F
---	-------------------------------------	---

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL	03000067476 AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE (EMPRES)	05.12.2024	05.12.2024	---	410	---	08	93
GENERAL	03138172086 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	16.11.2024	16.11.2024	29.11.2024	---	---	--	14
GENERAL	03015092170 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	04.10.2011	04.10.2011	26.10.2011	---	---	--	23
GENERAL	03015092170 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	11.07.2006	11.07.2006	26.07.2006	---	---	--	16
GENERAL	03000067476 AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE (EMPRES)	16.11.2024	16.11.2024	04.12.2024	410	---	08	19
GENERAL	03138172086 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	01.08.2020	01.08.2020	15.11.2024	189	---	09	1.568
GENERAL	03113023626 CONSTRUC.MANTENIMIENTOS SERV.ENERGET.MEDI	01.04.2015	01.04.2015	31.07.2020	100	---	10	1.949
GENERAL	03113023626 CONSTRUC.MANTENIMIENTOS SERV.ENERGET.MEDI	23.11.2011	23.11.2011	31.03.2015	401	---	10	1.225
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	27.10.2011	27.10.2011	22.11.2011	---	---	08	27
GENERAL	03015092170 CONTENEDORES CELDRAN,S.L.	28.08.2006	28.08.2006	03.10.2011	189	---	08	1.863
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	27.07.2006	27.07.2006	27.08.2006	---	---	08	32
GENERAL	03015092170 CONTENEDORES CELDRAN,S.L.	11.07.2005	11.07.2005	10.07.2006	402	---	08	365
GENERAL	03103399307 RODRIGUEZ Y MOÑOINO,S.L.	18.03.2004	18.03.2004	06.07.2005	109	---	08	476
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	06.11.2003	06.11.2003	17.03.2004	---	---	09	
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	06.05.2003	06.05.2003	05.11.2003	---	---	09	
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	06.10.2002	06.10.2002	05.04.2003	---	---	09	182
GENERAL	03106850584 TRENTO SUOLIFICIO,S.L.	06.09.2002	06.09.2002	05.10.2002	402	---	09	30
AUTONOMO	----- ALACANT/ALICANTE	01.11.1999	01.11.1999	30.06.2002	---	---	--	973
GENERAL	03107370041 MILAN SPORT, S.L.	05.03.1998	05.03.1998	06.08.1999	041	---	09	520
GENERAL	03107370041 MILAN SPORT, S.L.	05.02.1998	05.02.1998	11.02.1998	015	---	09	7
GENERAL	03104306356 PREFABRICADOS Y TROQUELADOS ASPE,S.L.	01.07.1996	01.07.1996	31.08.1996	015	---	08	62
GENERAL	03103198334 TTERGLI SHOES,S.L.	12.07.1995	12.07.1995	24.08.1995	---	---	10	44
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	15.10.1994	15.10.1994	13.11.1994	---	---	10	30
GENERAL	03011167310 GLITTER SHOES,S.L.	22.07.1994	22.07.1994	14.10.1994	---	---	10	85
GENERAL	03011167310 GLITTER SHOES,S.L.	02.02.1994	02.02.1994	15.07.1994	---	---	10	164
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.11.1993	01.11.1993	01.02.1994	---	---	10	93
GENERAL	03011167310 GLITTER SHOES,S.L.	08.09.1993	08.09.1993	31.10.1993	---	---	10	54
GENERAL	03011167310 GLITTER SHOES,S.L.	20.01.1992	28.01.1992	26.11.1992	---	---	11	304

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D7B7OI3F75IO	07/03/2025	XKBUS-LBO3K-RTJH2-IRPFO-CZZHS-YMZQZ	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/03/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación, se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo. No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que algunas de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

RÉGIMEN
Identifica al Régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.
EMPRESA
Se consigna el código de cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.
SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA
Situación diferente a la de la prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.
FECHA DE ALTA
Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.
FECHA DE EFECTO DEL ALTA
Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.
FECHA DE BAJA
Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.
FECHA DE EFECTO DE BAJA
Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.
CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)
Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)
C.T.P.-% SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA
En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)
GRUPO DE COTIZACIÓN
Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)
BASE DE COTIZACIÓN
Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D7B7OI3F75IO	07/03/2025	XKBUS-LBO3K-RTJH2-IRPFO-CZZHS-YMZQZ	3

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/03/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Notas aclaratorias

MEJORA DE I.T.
En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (*)
ENTIDAD DE I.T.
En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. (*)
ENTIDAD DE A.T. Y E.P.
Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales. (*)
COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES
Coefficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.
DIAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES
Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.
DIAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES
Número de días en situación de alta en el sistema especial a los que no resulta de aplicación el coeficiente de permanencias.
DIAS EN ALTA
Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.
PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:
Al número resultante de la diferencia entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas.
A efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal y nacimiento y cuidado de menor la entidad gestora tendrá en cuenta los distintos períodos durante los cuales el trabajador haya permanecido en alta con un contrato a tiempo parcial, cualquiera que sea la duración de la jornada realizada en cada uno de ellos.
PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA
Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.
PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES
Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.
La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de períodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.
PECULIARIDADES DE LAS PRACTICAS FORMATIVAS O PRACTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS INCLUIDAS EN PROGRAMAS DE FORMACION
La fecha de alta y de baja que se ofrece en el informe de vida laboral corresponde a la fecha de inicio y de finalización del período de las prácticas formativas. En las prácticas no remuneradas la entidad responsable dispone para su comunicación de 10 días naturales desde su inicio o finalización.
Los períodos del período de prácticas que se consideran de alta a efectos de prestaciones del sistema de Seguridad Social se recogen en un anexo al Informe de Vida Laboral, teniendo en cuenta que no se consideran de alta los períodos en que el alumno figura simultáneamente alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social por el desempeño de otra actividad, en situación asimilada a la de alta con obligación de cotizar, o durante la cual el período tenga la consideración de cotizado a efectos de prestaciones, o tengan la condición de pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente de la Seguridad Social, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva.
En el caso de las prácticas no remuneradas el número consignado en el campo "DIAS" se corresponde con el número de días en que se han realizado las prácticas una vez aplicado el coeficiente derivado de que, a efectos de prestaciones, cada día de prácticas formativas no remuneradas se considera como 1,61 días cotizados, sin que pueda sobrepasarse en ningún caso el número de días del mes correspondiente. Las fracciones de día que pudieran resultar del coeficiente anterior se computan como un día completo.

(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D7B7OI3F75IO	07/03/2025	XKBUS-LBO3K-RTJH2-IRPFO-CZZHS-YMZQZ	4

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/03/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.